

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00098 00
DEMANDANDANTE : HUGO HERNANDO CHARRY RAMÍREZ
DEMANDADO : ROBERTO RIOS BARRAGÁN

ASUNTO: REVOCATORIA DE PODER

Yo HUGO HERNANDO CHARRY RAMÍREZ, vecino de la ciudad de Girardot Cundinamarca, identificado con la C.C. N°. 19.238.530 de Bogotá D.C. Por medio del presente escrito manifiesto que le revoco el poder especial amplio y suficiente que le había autorizado al Dr. HERMES ANTONIO SALAMANCA ROJAS, Abogado en ejercicio, portador de la T.P N° 172.784 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, identificado con la C.C N° 74.326.061 de Belén Boyacá, con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Sírvase Señor JUEZ reconocer la revocación, en los términos de este mandato del Dr. HERMES ANTONIO SALAMANCA ROJAS.

Cordialmente,



HUGO HERNANDO CHARRY RAMÍREZ
C.C. N° 19.238.530 DE BOGOTÁ D.C

Correo electrónico: charryramirez hugo@gmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante mí Margot... Notario Primero de
Circulo de Girardot... 1160
FERNANDO @HARRY RAMIREZ

quien se identificó con sus Cédulas de Ciudadanía Nos.
19.238.530 de Bogotá


Respectivamente declararon que el contenido del presente
Documento es cierto y son suyas las firmas y las huellas
dactilares que aparecen. En constancia firman
Los Declarantes

18 JUN 2020



x
[Handwritten signature]

C.C. 19.238.530 Bto.


Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jurisdiccion Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
 Recibido hoy: 18 JUN 2020
 Hora: 11:50 am
 Quien Recibo: [Handwritten signature]
 Folios: 2 por correo institucional

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

Constancia Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020.

La suscrita secretaria deja constancia, para los fines legales a que haya lugar, que desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 no transcurrieron términos judiciales; lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11545, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

Informe Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que el demandado se notificó personalmente de la orden de apremio el 28 de febrero de los corrientes y dentro del término de traslado allegó consignación a órdenes del proceso. Igualmente ingresa con revocatoria del poder por la parte demandante. Sirvase proveer.

Transcurrieron los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2020.
Inhábiles: 29 de febrero, 1º, 7 y 8 de marzo de 2020.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria